



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Nº 343 -DG-HHV-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 07 de Diciembre de 2016

Visto, el Informe Nº 045-ETIRDP-OP-HHV-2016, del Equipo de Trabajo de Registro, Legajo y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 298-DG/HHV-2016 de fecha 19.10.2016, se nombraron entre otros servidores a partir del 01.10.2016, a la Lic. Norma Cecilia Peña Navarro y Lic. Nadia Liany Zegarra León, con el cargo de Enfermera/o, nivel 10;

...///



///....

Que, las referidas profesionales de la salud han solicitado el pago de Valorización Priorizada por Atención Especializada, mediante expedientes: 16MP-16295-00 y 16MP-16330-00;

Que, mediante Memorando N° 992-OP-HHV-2016 de fecha 21.11.2016, la Oficina de Personal solicitó al Departamento de Enfermería se le informe si las referidas profesionales están desempeñando la funciones de acuerdo a la especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, para el pago del bono por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada

Que, mediante Informe N°12 HHV/ENF 2016 de fecha 23.11.2016, la jefatura del Departamento de Enfermería, informa la Lic. Norma Cecilia Peña Navarro y Lic. Nadia Liany Zegarra León, desempeñan funciones de acuerdo a la especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada a la profesional de la salud, conforme se detalla en la presente resolución;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
Norma Cecilia Peña Navarro	Enfermera	10	Esp.en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de octubre del 2016
Nadia Liany Zegarra Leon	Enfermera	10	Esp.en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de octubre del 2016

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Hospital "Hermilio Valdizán";

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr Carlos Alberto Saavedra Castro  
Director General  
C.M.P. N° 18064 R.N.E. 8818

CASC/MRV/EVC  
Distribución:  
C.G.  
OEA  
Presupuesto  
Remuneraciones  
Registro y Legajo (Z)  
Secretaría